

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES  
INTEGRADAS DE SALUD  
LIMA SUR

N° 213 -2025-DMID-DIRIS-L.S./MINSA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, ... 19 de Febrero ... del 2024.

VISTO: El informe N° 0331-2025-O-FCVS-DMID-DIRIS L.S/MINSA, expediente N° 25-003413-001 del 10/01/2025, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento del establecimiento farmacéutico BOTICA RAMIREZ;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2009 se promulga la LEY N° 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS la cual señala en su artículo 21° que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 10 de enero del 2025, mediante el expediente N° 25-003413-001, el establecimiento farmacéutico de clase BOTICA, con nombre comercial RAMIREZ, propiedad de RAMIREZ COTERA CLAUDIA PATRICIA, con número de RUC 10736288171, ubicada en Car. Antigua Panamericana Sur Mz. 4 Lt. 7 Int. 1 A.H. Nuevo Lurín Km.40 y Anexos II Etapa Zona A, en el distrito de Lurín; con horario de funcionamiento de Lunes a Sábado de 08:00 a 15:00 horas; el cual declara que no manejará drogas sujetas a presentación de balance (estupefacentes/psicotrópicos), y presenta como Director Técnico al Q.F. ALFARO AVALOS KATTERINE YUDIT, con número de C.Q.F.P. N° 21168, con horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 15:00 horas; por lo que presenta una solicitud de Autorización Sanitaria para su Funcionamiento mediante el Formato A, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias.

Que, evaluados los documentos presentados, mediante Informe N° 0243-2025-O-ACEF-DMID-DIRIS L.S./MINSA de fecha 28 de enero del 2025, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento con fecha 18 de febrero del 2025.

Los inspectores de la DMID-DIRIS L.S. se apersonaron al establecimiento farmacéutico **BOTICA RAMIREZ**, en atención al Expediente N° 25-003413-001, de solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, previa carta de presentación e identificación, siendo atendidos por la Director Técnico Químico Farmacéutico Alvaro Avalos Katterine Yudit, con quién se realizó la inspección; verificándose la documentación, infraestructura, equipamiento y entrevista al director técnico sobre los procedimientos operativos estándar; constatándose que el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su autorización sanitaria de funcionamiento, se lee y se deja copia del acta de inspección y carta de presentación el Director Técnico Q.F. Alvaro Avalos Katterine Yudit; tal y como consta en el **ACTA DE INSPECCIÓN N°131-I-2025**, con fecha 18 de febrero del 2025.

Con opinión favorable de la DMID; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 668-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 554-2022-MINSA.

#### SE RESUELVE:

Art.1°.- **Otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento**, solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **RAMIREZ**, propiedad de **RAMIREZ COTERA CLAUDIA PATRICIA**, con número de RUC **10736288171**, ubicada en Car. Antigua Panamericana Sur Mz. 4 Lt. 7 Int. 1 A.H. Nuevo Lurín Km.40 y Anexos II Etapa Zona A, en el distrito de **Lurín**; con horario de funcionamiento **Lunes a Sábado de 08:00 a 15:00 horas**; como Director Técnico al **Q.F. ALFARO AVALOS KATTERINE YUDIT**, con número de **C.Q.F.P. N° 21168**, con horario de labor de **Lunes a Sábado de 08:00 a 15:00 horas**; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art.2°.- Todo cambio o modificación en la autorización, así como los cierres deben ser comunicados a la Autoridad de Salud.

Art. 3°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Art.4°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado en **Car. Antigua Panamericana Sur Mz. 4 Lt. 7 Int. 1 A.H. Nuevo Lurín Km.40 y Anexos II Etapa Zona A**, en el distrito de **Lurín** y a la Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos de la DIRIS Lima Sur, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MCVM/JCVG/kmzr  
DISTRIBUCIÓN:  
 Interesado  
 DMID  
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Q.F. MARITSA CRISTINA VERNAZA MORALES  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas  
C.Q.F.P. 11812

Registro del Establecimiento Farmacéutico	N° 0122738
-------------------------------------------	---------------



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 022 -2025

## CERTIFICADO

### BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

El que suscribe, Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

#### CERTIFICA:

Que, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **RAMIREZ**, propiedad de **RAMIREZ COTERA CLAUDIA PATRICIA**, con número de RUC 10736288171, ubicada en Car. Antigua Panamericana Sur Mz. 4 Lt. 7 Int. 1 A.H. Nuevo Lurín Km.40 y Anexos II Etapa Zona A, en el distrito de Lurín; cumple con las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica que comprende las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 554-2022 / MINSA, para dispensar y expender al consumidor final productos farmacéuticos y dispositivos médicos, tal como consta en el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N° 131-I-2025, de fecha 18 de Febrero del 2025 y en el Informe N° 0331-2025-O-FCVS-DMID-DIRIS-L.S./MINSA, en cumplimiento del Reglamento de establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA.

Se expide el presente Certificado en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 33°, 34° y 127° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y en atención al Expediente N° 25-003413-001 del 10/01/2025.

Se deja constancia que el establecimiento farmacéutico debe mantener el cumplimiento permanente de las de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, lo cual se verificará en las acciones de fiscalización posterior correspondientes.

Barranco, 19 de Febrero del 2025

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
  
-----  
Q.F. MARITSA CRISTINA VERNAZA MORALES  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas  
C.O.F.P. 11812

MCVM/JCV/G/kmzr

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR TRAMITE DOCUMENTARIO		
<b>9 1 FEB 2025</b>		
RECIBIDO	HORA	FIRMA

